

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

12749

Acuerdo del Consejo de gobierno de 20 de diciembre de 2021 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 del personal estatutario que depende del Servicio de Salud de las Islas Baleares, complementaria a la aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión de 27 de enero de 2017

Por medio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 157/2017, de 23 de diciembre) se aprobó la oferta de empleo público complementaria para el año 2017 del personal estatutario que depende del Servicio de Salud de las Illes Balears, que se había negociado previamente con las organizaciones sindicales pertinentes, rectificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio y de 21 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 72/2018, de 12 de junio y núm. 160/2018, de 22 de diciembre).

Por otro lado, el Real decreto ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, estableció medidas excepcionales en diversos ámbitos para paliar la situación de anomalía creada por la Covid-19. En su preámbulo advierte la necesidad de adoptar medidas urgentes para asegurar la eficacia y la viabilidad de los procesos de selección y de las ofertas públicas de empleo, cuya ejecución se ha visto gravemente dificultada. Por ello, adopta medidas para impedir la pérdida de las plazas aprobadas y salvaguardar la eficiencia y los derechos de los interesados y favorecer al máximo el interés general.

En esta línea, el artículo 11 de dicho Real decreto ley dispuso con carácter excepcional la ampliación de las habilitaciones para la ejecución de determinadas ofertas de empleo público y de los procesos de estabilización de trabajo temporal. Así, el vencimiento de las convocatorias que se tenía que producir el ejercicio de 2020 se entiende prorrogado durante el ejercicio de 2021. También se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar las ofertas de empleo público que articulen procesos de estabilización de trabajo temporal a los que se refiere el artículo 11 mencionado.

La oferta mencionada en el primer párrafo contenía una serie de plazas que a día de hoy no han sido todavía convocadas formalmente, a pesar del tiempo transcurrido, y no se deriva la necesidad de hacerlo, teniendo en cuentas las necesidades actuales de personal en el Servicio de Salud de las Islas Baleares. Se trata especialmente de plazas de categorías poco frecuentes o con un número muy reducido de plazas en las plantillas autorizadas de las diferentes gerencias del Servicio de Salud, la cobertura de las cuales, por medio del procedimiento de selección de personal estatutario fijo, genera más ineficiencias que ventajas prácticas.

Por otro lado, se ha advertido la existencia de otras categorías que requieren una atención prioritaria, la cobertura de las cuales genera un impacto positivo global muy significativo y superior a otras alternativas.

A esas consideraciones deben añadirse las medidas excepcionales mencionadas anteriormente para impedir la pérdida de plazas y para asegurar la continuidad y viabilidad de las convocatorias y de las ofertas de empleo público.

Por eso, se considera adecuado llevar a cabo una modificación de la oferta de empleo público complementaria para el año 2017 del personal estatutario que depende del Servicio de Salud de las Islas Baleares, consistente en un nuevo reparto de algunas de las plazas que figuran en la oferta llevada a cabo anteriormente. Esto supone la supresión de determinadas plazas y la adición de otras, o el traspaso de determinadas plazas de categorías concretas a otras.

Esta modificación afecta las categorías siguientes (plazas que se eliminan de la OEP complementaria de 2017):

Categoría*	Turno libre	Promoción interna	Total
Electricista	13	2	15
Calefactor/calefactora	9	0	9
Fotógrafo/fotógrafa	2	0	2
Gobernante/gobernanta	6	2	8
Carpintero/carpintera	3	0	3
Telefonista	19	8	27
Planchador/planchadora	2	3	5
Pintor/pintora	1	0	1



<i>Categoría*</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Promoción interna</i>	<i>Total</i>
Conductor/conductora	88	0	88
Albañil	2	0	2
Peluquero/peluquera	2	1	3
Limpiador/limpiadora	5	0	5
Mecánico/mecánica	7	0	7
Peón/peona	3	1	4
Fontanero/fontanera	1	0	1
Jardinero/jardinera	1	0	1
Logopeda	2	0	2
Personal técnico no titulado	1	0	1
Personal técnico titulado de grado medio	8	3	11
Ingeniero técnico industrial/ingeniera técnica industrial	4	0	4
Ingeniero/ingeniera superior	3	0	3
Delineante	1	0	1
Técnico/técnica superior de sistemas y tecnologías de la información	16	5	21
Técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información	21	7	28
Técnico/técnica de salud pública de atención primaria	1	0	1
Personal técnico titulado superior en biología	9	2	11
Médico/médica de urgencias de atención primaria	71	5	76
Médico/médica de admisión y documentación clínica	4	3	7
Grupo administrativo de la función administrativa	12	24	36
Total	317	66	383

(*Se mantiene la denominación que aparecía en el acuerdo objeto de la modificación)

Por otro lado, la modificación se hace en favor de las categorías que figuran a continuación (plazas que se incrementan en la OEP complementaria de 2017):

<i>Categoría</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Promoción interna</i>	<i>Total</i>
Médico/médica de familia en equipos de atención primaria	88	0	88
Técnico medio sanitario/técnica media sanitaria: curas auxiliares de enfermería	82	0	82
Total	170	0	170

Así pues, con la deliberación y la negociación previas —cómo es pertinente— de Mesa Sectorial de Sanidad, en la sesión de 2 de diciembre de 2021, las partes acordaron hacer las modificaciones oportunas. Dado que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las ofertas de empleo público, hace falta que este órgano apruebe este acuerdo a fin de que las modificaciones sean válidas.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión de 20 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar la oferta de empleo público para el año 2017 del personal estatutario que depende del Servicio de Salud de las Islas Baleares, complementaria a la aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión del 27 de enero de 2017 en los términos que se exponen en los puntos siguientes.

Segundo. Modificar el número de plazas que figuran en el anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 y de 21 de diciembre de 2018, en los términos que se expresan a continuación:

- Se suprimen las plazas que figuran en el cuadro siguiente:

<i>Categoría*</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Promoción interna</i>	<i>Total</i>
Electricista	13	2	15





<i>Categoría*</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Promoción interna</i>	<i>Total</i>
Calefactor/calefactora	9	0	9
Fotógrafo/fotógrafa	2	0	2
Gobernante/gobernanta	6	2	8
Carpintero/carpintera	3	0	3
Telefonista	19	8	27
Planchador/planchadora	2	3	5
Pintor/pintora	1	0	1
Conductor/conductora	88	0	88
Albañil	2	0	2
Peluquero/peluquera	2	1	3
Limpiador/limpiadora	5	0	5
Mecánico/mecánica	7	0	7
Peón/peona	3	1	4
Fontanero/fontanera	1	0	1
Jardinero/jardinera	1	0	1
Logopeda	2	0	2
Personal técnico no titulado	1	0	1
Personal técnico titulado de grado medio	8	3	11
Ingeniero técnico industrial/ingeniera técnica industrial	4	0	4
Ingeniero/ingeniera superior	3	0	3
Delineante	1	0	1
Técnico/técnica superior de sistemas y tecnologías de la información	16	5	21
Técnico/técnica de gestión de sistemas y tecnologías de la información	21	7	28
Técnico/técnica de salud pública de atención primaria	1	0	1
Personal técnico titulado superior en biología	9	2	11
Médico/médica de urgencias de atención primaria	71	5	76
Médico/médica de admisión y documentación clínica	4	3	7
Grupo administrativo de la función administrativa	12	24	36
Total	317	66	383

- Se incrementan las plazas que figuran en el cuadro siguiente:

<i>Categoría</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Promoción interna</i>	<i>Total</i>
Médico/médica de familia en equipos de atención primaria	88	0	88
Técnico medio sanitario/técnica media sanitaria: cuidados auxiliares de enfermería	82	0	82
Total	170	0	170

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 20 de diciembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Rosario Sánchez Grau

Por suplencia (art. 5.2 del Decreto 8/2021 de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears)

